



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Sexagésimo período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2016

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General,
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por la Federación Internacional de Planificación de la Familia, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

A) Acerca de la FIPF

La Federación Internacional de Planificación de la Familia ve con satisfacción el tema prioritario del 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

La Federación, en su carácter de promotora destacada de la salud y los derechos sexuales y reproductivos y entidad que presta servicios en todo el mundo, actúa por intermedio de 163 Asociaciones Miembros y Asociados Colaboradores en 170 países para el empoderamiento de las mujeres en situación vulnerable, los hombres y los jóvenes para que tengan acceso a programas y servicios vitales y a una vida con dignidad. También somos una entidad consultiva del Consejo Económico y Social desde 1973 (E/2010/INF/4).

B) La salud y los derechos sexuales y reproductivos – La clave para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer

La introducción de los nuevos objetivos de desarrollo sostenible (“Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”) ha modificado el panorama de la igualdad de género y el desarrollo sostenible. La comunidad mundial, a través de un objetivo autónomo referente a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y la niña y de metas en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos, ha reconocido que “no es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades”.

Sin embargo, las medidas en materia de igualdad de género y salud y derechos sexuales y reproductivos no se limitan únicamente al Objetivo 3, sobre la salud, y el Objetivo 5, sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. También se encuentran elementos referentes a la salud sexual y reproductiva en otros objetivos, lo que demuestra lo fundamental que es para el éxito de toda la Agenda 2030. No habremos de poner fin a la pobreza para todos –el objetivo general de la Agenda 2030– si no permitimos que la mujer determine el tamaño de su familia y participe en la educación. El lograr que las niñas tengan acceso a servicios sanitarios y no abandonen la escuela debido al embarazo repercute fuertemente en que pueda hacerse realidad el Objetivo 4: Una educación inclusiva y equitativa de calidad. La salud y los derechos sexuales y reproductivos son un requisito esencial para que la mujer pueda participar cabalmente en el trabajo y la vida de su comunidad. Para que pueda alcanzarse el Objetivo 8, sobre crecimiento económico sostenido, empleo pleno y productivo y trabajo decente, la mujer debe tener acceso a métodos anticonceptivos modernos y debe tener la posibilidad de adoptar decisiones acerca de si ha de tener hijos, cuándo y cuántos. Sin igualdad de género y acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos el desarrollo sostenible no se hará realidad.

No obstante, a pesar del carácter ambicioso de la Agenda, subsisten problemas de gran importancia. Para que las mujeres y las niñas puedan vivir una vida sana y con empoderamiento, y puedan participar libremente en la vida social, económica y política, es preciso que tengan acceso universal a servicios de calidad, información y educación, y dispongan de condiciones que les permitan gozar de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, libres de violencia y coerción. Los servicios de

salud y derechos sexuales y reproductivos son fundamentales para que las mujeres y las niñas puedan abrir puertas a las oportunidades.

C) La salud y los derechos sexuales y reproductivos y el acceso a la salud

El Objetivo 3.7 de la Agenda 2030 compromete a garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, lo que ofrece beneficios positivos para la salud de las niñas y las mujeres. Cuando tienen acceso a la salud mental y física, ello les permite aprovechar las oportunidades con que cuentan, participar plenamente en la sociedad y mejorar su posición social. La prestación de servicios y el logro de condiciones que permitan a la mujer mantener un buen estado de salud son fundamentales para el empoderamiento de la mujer, la igualdad de género y el desarrollo social y económico. A nivel mundial, el principal de los factores que suponen riesgo de muerte o discapacidad para la mujer en edad reproductiva, en los países de ingresos medios y bajos, deriva de las relaciones sexuales no protegidas, sobre todo debido al VIH, y de la mortalidad materna. El acceso a la terapia antirretroviral y los anticonceptivos es importante para que las mujeres no adquieran el VIH, así como para que las mujeres que viven con él puedan llevar una vida saludable. Alrededor del 19% de las jóvenes de los países en desarrollo quedan embarazadas antes de cumplir 18 años; las complicaciones del embarazo son una de las principales causas de muerte entre las mujeres de entre 19 y 24 años. Las mujeres y las niñas sufren riesgos particulares en las situaciones de crisis humanitaria, entre ellos el peligro de explotación sexual, el acceso a métodos anticonceptivos y la posibilidad de dar a luz en condiciones seguras e higiénicas.

D) La salud y los derechos sexuales y reproductivos y el acceso a la educación

Está ampliamente reconocido que la educación de las mujeres y las niñas constituye un importante instrumento para su empoderamiento en la familia y en la sociedad, y se la considera un camino fundamental hacia el empleo y la obtención de ingresos. El Objetivo 4 de la Agenda –garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos– supone el reconocimiento de la importancia que esto tiene, especialmente para las mujeres y las niñas. La mujer que ha recibido educación tiene mejores probabilidades de contraer matrimonio más adelante, recurrir a la planificación de la familia y obtener servicios de salud; y de comprender sus derechos y tener la autoestima necesaria para hacerlos valer. Cada año de escolarización de las niñas mejora sus perspectivas de empleo, incrementa sus ingresos futuros en un 10% aproximadamente, y reduce la mortalidad infantil hasta en un 10%. La educación sexual integral es una estrategia prometedora para modificar las normas y las actitudes y empoderar a los jóvenes para que acuerden relaciones sexuales protegidas, consentidas y placenteras. Una reseña de 87 estudios realizados en todo el mundo sobre programas de educación sexual integral indica que acrecienta los conocimientos, y dos terceras partes de esos programas tuvieron consecuencias positivas en el comportamiento, en particular en una mayor utilización de preservativos y anticonceptivos o una disminución de los riesgos en las relaciones sexuales. Sin embargo, en muchos países no se cuenta con tales programas. Es particularmente importante hacer posible que las muchachas adolescentes continúen sus estudios secundarios. Las niñas que sólo han recibido educación primaria, en

comparación con las mujeres que han tenido enseñanza secundaria o superior, tienen el doble de probabilidad de contraer matrimonio antes de los 18 años. El matrimonio precoz reduce el acceso de las niñas a la educación, y a menudo su perspectiva impide la educación secundaria de las niñas. Los estudios han mostrado que por cada año que una joven retrasa su matrimonio, la probabilidad de su alfabetización aumenta en un 5,6% y las perspectivas de que complete la enseñanza secundaria aumentan en un 6,5%. Por otra parte, los partos en la adolescencia pueden interrumpir la asistencia escolar y, a largo plazo, impedir a las jóvenes la movilidad social y económica, e indirectamente su empoderamiento. Sin embargo, las niñas y las jóvenes muchas veces carecen de acceso a los anticonceptivos que desean y necesitan; en la mayoría de los países, las niñas escolares que quedan embarazadas deben abandonar la escuela y el número de las nuevas madres que vuelen a ella tiende a ser bajo. En algunos países se expulsa de la escuela a las jóvenes que han abortado.

E) La salud y los derechos sexuales y reproductivos y el empoderamiento económico

Los derechos económicos de la mujer, en especial en relación con el trabajo y los ingresos, impulsan la economía, y el desarrollo sostenible y mejoran los medios de vida, y en el octavo Objetivo se destaca la importancia de fomentar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Sin embargo, las mujeres siguen estando más afectadas que los hombres por la pobreza, la carga de la prestación de cuidados no retribuidos y la inseguridad en el trabajo. La carga de la atención personal que recae en la mujer puede limitar su acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, lo que a su vez puede acentuar esa carga de atención personal al impedir que la mujer decida si ha de tener hijos, cuándo y cuántos. En vista de los beneficios de los programas de atención a la infancia y otros programas de apoyo, y de que las mujeres seguirán trabajando tanto en la economía formal como en la informal, el apoyo en las labores de atención personal sigue teniendo la mayor importancia para el empoderamiento económico de la mujer y para la salud y el bienestar de las mujeres y sus familias. Además del apoyo en las labores de cuidado personal, deberían ampliarse los marcos normativos, en particular las políticas y prácticas que apoyan y promueven el acceso universal a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, tanto en la economía formal como en la informal, para ayudar a la mujer a obtener trabajo digno, mejor salud y mayor estabilidad económica.

F) La salud y los derechos sexuales y reproductivos y la participación política

La participación y la dirección de la mujer en la vida pública y política es fundamental para enfrentar la pobreza y la desigualdad de género. Para que podamos hacer realidad el Objetivo 5.5 –asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública– la participación de la mujer debe ser transformadora; su voz debe oírse en la vida pública, desde los hogares y las reuniones comunitarias hasta los parlamentos nacionales. Sin embargo, es frecuente que las normas sociales impongan a la mujer un papel doméstico y limiten sus responsabilidades a la esfera reproductiva restringiendo el tiempo que dedican a actividades fuera del hogar. Además, las mujeres que procuran u ocupan cargos

públicas se ven sometidas a menudo a violencia y acoso sexual. Tiene particular importancia enfrentar la violencia sexual como parte fundamental de la promoción de la participación de la mujer en la política y en los procesos de consolidación y reconstrucción de la paz después de las situaciones de conflicto. Es preciso prestar más atención a la formación del electorado feminista y su organización en las bases para construir redes que fortalezcan la capacidad individual y colectiva de las mujeres para su participación en la vida política y pública.

G) Recomendaciones

La Federación Internacional de Planificación de la Familia recomienda lo siguiente:

- a) Los gobiernos deben asignar prioridad a la inclusión de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en los procesos de política mundial y regional, y en los planes nacionales destinados a asegurar la inversión.
- b) Los gobiernos deben dar prioridad a la salud y los derechos sexuales y reproductivos tanto en relación con la salud como con la igualdad de género. En el plano nacional, esto exige el compromiso y las inversiones del ministerio de salud y del ministerio encargado de las cuestiones de género o de la mujer, ya que la salud y los derechos sexuales y reproductivos abarcan todo el conjunto de los derechos humanos de la mujer.
- c) Los gobiernos deberían asegurar que las leyes nacionales apoyen la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas y cumplan las obligaciones internacionales establecidas por los tratados sobre derechos humanos, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- d) Los gobiernos deben incluir la salud y los derechos sexuales y reproductivos en los marcos normativos que apoyan el acceso de la mujer al trabajo digno. Esos marcos deberían abarcar la economía formal y la informal.
- e) Los gobiernos deben asignar prioridad a una mayor inversión y mayores esfuerzos para colmar los desniveles de conocimiento y recopilar datos firmes. Los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones multilaterales deberían colaborar con los gobiernos para acrecentar la obtención de datos, desagregados por sexo y por edad, acerca de la salud y los derechos sexuales y reproductivos y otras esferas fundamentales relacionadas con la igualdad de género.
- f) Los gobiernos deben garantizar que las leyes nacionales protejan a la mujer contra la violencia sexual y de género en conformidad con las obligaciones y los compromisos internacionales establecidos en los tratados sobre derechos humanos, y que esas leyes se apliquen en cualquier circunstancia.
- g) Los gobiernos deben asignar prioridad al desarrollo y la ejecución de programas de educación sexual integral.

- h) Los gobiernos, los donantes y la sociedad civil deberían apoyar la integración de la salud sexual y reproductiva, el VIH y los servicios que se ocupan de la violencia sexual y de género a fin de promover la salud y el empoderamiento de la mujer.
 - i) Los gobiernos, los donantes y la sociedad civil deben garantizar que se enfrente la violencia sexual como parte de la promoción de la participación política de la mujer y su empeño en la consolidación de la paz y la reconstrucción después de los conflictos, y deben garantizar el acceso de la mujer al conjunto íntegro de servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos en las situaciones de conflicto, de emergencia y de asistencia humanitaria.
 - j) Los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones multilaterales y la sociedad civil deben asignar prioridad a la salud y los derechos sexuales y reproductivos a fin de enfrentar las normas de género perniciosas.
 - k) Los donantes, las instituciones multilaterales y los gobiernos nacionales deberían continuar y acentuar las inversiones en toda la gama de servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos, incluidos los servicios de planificación de la familia basados en los derechos.
 - l) Los gobiernos y la sociedad civil deben garantizar que los mecanismos de financiación del desarrollo sostenible después de 2015 en los que se detalla el destino de la financiación abarquen y asignen prioridad a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas.
 - m) Los donantes y las instituciones multilaterales deberían acrecentar las inversiones en apoyo de la sociedad civil y las redes académicas que se destinan a examinar las vinculaciones entre la salud sexual y reproductiva y el empoderamiento de la mujer y la niña.
-